Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SIETE

1697

Rubrica

En Mamuel de Ciudad de Cartagena y sala de las casas de Mag.d de ella en diez y nueve de Setiembre de mil seiscientos noventa y siete se juntaron a Cav.do ordinario los S.res Lic.do D. Fran.co Gonzalez Alcalde mayor D. Joseph Garcia D. Matheo Alcaraz D. Luis Panes D. Pedro Garcia D. Joseph Clem.te D. Fran.co Rojas Rex.res y juntos acordaron lo sig.te

Martin Vizcaino y Joseph Franco Porteros de sala certificaron aberzidado a todos los Cav.os Rex.res que an podido ser avidos y a los que no se ha dado zedula en sus casas en que se les zitava para este Cav.do por mandado de el S.r Alcalde mayor para ver una horden de Su Mag.d pena de zinquenta D.s

Despacho de libram.to en 3 de m.e de 1697

La Ciu.d libra para la fiesta de nra. S.ra de la Candelaria en atenzion a la zitaz.on que para ello se a hecho seis y veinte y ocho R.s de v.on y se despache libram.to de esta Cant.d sobre Pedro Esteban Mag.ma de propios quien los pague de lo prozedido y que prozediere de ellos entraron los S.res D. Miguel Antonio Salcedo D. Joseph Mer.z y D. Joseph de Navarra Rex.res

Vise una R.l zedula de Su Mag.d que Dios guarde en que es servido de mandar se saque un soldado de cada setenta y zinco vez.s de arriba de sillas para la proxima campaña de este presente año en el principado de Cathaluña y lo demas contenido en dha R.l Provision y entendida por esta Ciu.d la obedezio con el respecto devido y en quanto a su cumplim.to dijo que sin que se entienda perjudicarse en sus privilegios y protestando no le paren perjuicio las dilig.s que se executaren y de recurrir a Su Mag.d para que la mande relevar de este tanero de contribuzion y atendiendo unicamente al Real servicio y para que se pueda si se hubiere de poner en practica la R.l horden se haga un sumario de todos los vez.s de que se compone el casco de esta Ciu.d y su campo incluiendo a todos los que hubieren ezepcion y se traiga a esta Ciu.d para ver los que deben contribuir y se pueda hazer el repartim.to como lo manda Su Mag.d y que asi mismo desde luego se solizite por el S.r Alcalde mayor y Cav.os nombrados para este efecto aprehender los vez.s bajamundos y mal entretenidos y se pongan en la carcel de esta Ciu.d para conduzirlos desde esta a la de Murcia [illegible] el tiempo que se mantubieron en esta con la porzion que en los dias antezedentes y se le hordene al diputado que tiene esta Ciu.d en [illegible]

Carcel